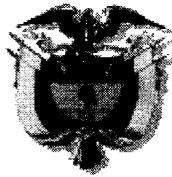


REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL
JUZGADO CINCUENTA Y CINCO CIVIL MUNICIPAL
Bogotá D.C,

12 AGO 2020

Proceso No 1100140030552016 01462 00

Ateniendo lo manifestado por la apoderada judicial de la parte actora en el escrito que antecede (f.58), a efecto de notificar la orden de pago al demandado **EDGAR CHAVEZ CHICA**, se tienen en cuenta la dirección reportada en el escrito visto a folio 58 del expediente.

En virtud de lo anterior, se **REQUERE** a la parte actora, con el fin de que proceda iniciar gestiones pertinentes a fin de notificar al demandado bajo los apremios de los artículos 291 y 292 del C.G.P. o actuar como en derecho corresponde. Lo anterior deberá hacerlo dentro de los **TREINTA (30) DÍAS** siguientes a la notificación de este auto por anotación en estado.

Vencido dicho término sin que el demandante haya dado cumplimiento a lo ordenado, se tendrá por desistida tácitamente la actuación, con la respectiva condena en costas de conformidad con lo dispuesto en el artículo 317 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE,

MARGARETH ROSALIN MURCIA RAMOS

JUEZ

JUZGADO 55 CIVIL MUNICIPAL	
13 AGO. 2020	en estado No. 055 de fecha
anterior. fue notificado el auto	
Fijado a las 8:00 A.M.	
SANDRA PATRICIA PINEÑA SALGAR	
SECRETARIA	

Csl.